



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

**U110243 Zona 2**

Contrato abierto de adquisición de Medicamentos, grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. HUMBERTO ADOLFO MARTÍNEZ ORTIZ**, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

**I.4.-** Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de Medicamentos grupo 010, 030 Lácteos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado D.O.F. el 02 01 2008), para cubrir las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, para el ejercicio 2011.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL NÚMERO**  
**LA-019GYR047-T20-2010**

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Oficios 09-9001-030000/22102 y 099001670000/DP/1066 de fechas 27 de mayo y 05 de julio de 2010 respectivamente, así como con el oficio número 315-A-02400 del 14 de junio de 2010, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio 2011, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.

**I.7.-** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2010, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2011, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados número **LA-019GYR047-T20-2010**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.9.-** Con fecha 11 de febrero de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**I.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL NÚMERO**  
**LA-019GYR047-T20-2010**

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56,040 de fecha 5 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del Licenciado JESÚS CASTRO FIGUEROA, Notario Público Número 38, de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 43427.

**II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 20,648 de fecha 05 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Notario Público Número 69, de la ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la fabricación, acondicionamiento, preparación, compra, venta, importación, exportación, maquila, distribución, comisión, consignación, representación, depósito y comercio en general de toda clase de productos químicos, biológicos farmacéuticos, alimenticios dietéticos, o sus derivados anexos y conexos.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RIM -841030-QC8. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número 110-16860-10-5, y su número de proveedor es 00031517.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1040-501, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,222,806.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,056,652.61 (TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

Con el inicio de los centros de distribución regionales "EL PROVEEDOR" otorgará un descuento del 2% (dos por ciento) por regionalización, el cual se hará efectivo al momento de la facturación.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, por la **Zona 2 (LA19GYR047T2O11)**.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-**

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá realizarse como se describe:

<b>Emisión de la Primera Orden de Reposición</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>Porcentaje de la Primer Orden de Reposición</b>
Podrá ser 3 días naturales después de la emisión del fallo	15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición.	4%

Para aquellas claves cuyo monto máximo requerido se encuadre en los siguientes supuestos, **"EL INSTITUTO"** emitirá Órdenes de Reposición como se describe a continuación:

<b>Monto (\$)</b>	<b>Número de entregas:</b>
Hasta 3,000.00	Una entrega
De 3,000.01 hasta 7,000.00	hasta Dos entregas
De 7,000.01 hasta 10,000.00	hasta Tres entregas
De 10,000.01 hasta 14,000.00	hasta Cuatro entregas

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijan por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la orden de reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 4 (cuatro) días con sanción; la que deberá contener la información señalada en dicha orden de reposición.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 17% (diecisiete por ciento) mensual de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unida Médica de Alta Especialidad podrá comunicar o hacer del conocimiento las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"**, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S de que se trate.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:  
GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)  
GTIN 12 (UPC A)  
GTIN 13 (EAN 13)
- Empaques Secundarios y/o Colectivos:  
GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato. En caso de aquellas claves





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no presentar dicha cédula.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquellos que "**EL PROVEEDOR**" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por "**EL INSTITUTO**" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar el sistema de Lotificación del Fabricante.

"**EL PROVEEDOR**" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

2. Licencia Sanitaria.
3. Aviso de funcionamiento.
4. Autorización del Responsable Sanitario.
5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
6. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"**, por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL NÚMERO**  
**LA-019GYR047-T20-2010**

usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si el **"EL INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las áreas médicas y de adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad, UMAE'S, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar, junto con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para **"EL PROVEEDOR"**).

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

6. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega y pago de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Oficios números 09-9001-030000/22102, 099001670000/DP/1066 y 315-A-02400"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el

Handwritten marks: a checkmark, the number 3, and a signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previo lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de febrero de 2011, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PROVEEDOR"  
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES  
MÉDICAS, S.A. DE C.V.**

**C. HUMBERTO ADOLFO MARTÍNEZ ORTIZ  
REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL PRESENTE CONTRATO**

**LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. **U110243**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

## **ANEXO 1**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

MEJORES  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 NO. CONTRATO: U110243  
 NO. REQUISICION: 0990010032011010B  
 NO. REQUISICION: 0990010030111010B  
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150900  
 PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : BEM -841030-QC8  
 No. PROVEEDOR: 04031517

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 0232 00 01	ISOFLURANO, LIQUIDO. Marca: DORIN Procedencia: E.U.A. RFC Fabricante: E.U.A.	270	674	\$306.82	\$206,796.68	1.15%	\$2,379.22	\$303.29	\$81,888.30	\$204,417.46
COBERTURA : 098001150900	ROPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA A MPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVA CAINA MONHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CO N 5 AMPOLLETAS CON 20 ML. Marca: NAROPIN Procedencia: SUECIA RFC Fabricante: AST -961231-B69	1,270	3,175	\$290.13	\$921,162.75	0.04%	\$381.00	\$290.01	\$368,312.70	\$920,781.75
COBERTURA : 098001150900	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1,000 /000. (PENICILINA G SODICA CRISTALINA 10 00 000). POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENI CILINA SODICA CRISTAL INAEQUIVALENTE A 1 000 000 U.I. DE BENCILPENICILINA. ENVA SE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML	65,668	164,170	\$6.01	\$986,661.70	1%	\$11,491.90	\$5.94	\$390,067.92	\$975,169.80
COBERTURA : 098001150900	ESTREPTOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYE CTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUL FATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. FRASCO AMPULA Y DILU YENTE DE 2 ML. YENTE DE 2 ML.	8,056	20,140	\$16.80	\$338,352.00			\$16.74	\$134,857.44	\$337,143.60

DIRECCION DE CONTRATACIONES  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 21/02/2011  
HORA: 06:17:29 p.m.

No. CONTRATO: U110243  
No. REQUISICION: 0990010032011010B  
No. REQUISICION: 0990010030111010B  
ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : RIM -841030-QC8  
NO. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: TREPOTRIM  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :  
098001150900 20,140

TEOFILINA, ELIXIR, CADA 100 MILILITROS C  
CONTIENEN: TEOFILINA ANHIDRA 533 MG. ENVA  
SE CON 450 ML.

010 000 5075 00 01 SE CON 450 ML.  
Marca: LONAREN  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: RIM -841030-QC8

COBERTURA :  
098001150900 10,319

DEMANDA	PRECIO	(%)	(S)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
4,128	10,319		2.94%	\$18,780.58	\$637,920.58	\$247,680.00	\$619,140.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1,222,806.36  
FIANZA REQUERIDA: \$3,056,652.61  
\$305,665.26

IMPORTE CON LETRA:  
MÍNIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.  
MÁXIMO : TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.

IMPORTE CON LETRA  
MÍNIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.  
MÁXIMO : TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS  
COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILDES PARA EL INSTITUTO

Table with 3 columns: DELEGACION O UMAL, LUGAR DE ENTREGA, and CUBIERTA. Lists various locations across Mexico and their corresponding service providers.

Table with 3 columns: DELEGACION O UMAL, LUGAR DE ENTREGA, and CUBIERTA. Lists various locations across Mexico and their corresponding service providers.

Table with 3 columns: DELEGACION O UMAL, LUGAR DE ENTREGA, and CUBIERTA. Lists various locations across Mexico and their corresponding service providers.

Table with 3 columns: DELEGACION O UMAL, LUGAR DE ENTREGA, and CUBIERTA. Lists various locations across Mexico and their corresponding service providers.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907R047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030, LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2009) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

<b>LICITANTE (5): GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.</b>	
1	¿MÁS TARDAR EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA FECHA DE ENTREGA EL 10 DE ENERO DE 2011.
2	LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE CONSIDERARÁ DEL MES DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.
3	CLAUSULA SEXTA VIGENCIA MODELO CONTRATO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORREGIR Y NOTIFICARNOS LA VIGENCIA DEL CONTRATO YA QUE EL MODELO DE CONTRATO REFIERE COMO FECHA DE VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
<b>LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</b>	
1	PRELIMINAR Y PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA ANTES INNOVADORES SERÁN EVALUADOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS MEDICAMENTOS GENERICOS ANTES CI.
2	ATENCIÓN SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONSIDERE DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES A LOS MEDICAMENTOS DE REFERENCIA (ANTES INNOVADORES EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS QUE LOS MEDICAMENTOS GENERICOS ANTES CI.) PUNTO 177 CONDICIONES DE ENTREGA ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: 1.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA. 2.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907R047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030, LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2009) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

<b>LICITANTE (6): GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</b>	
1	REVISIÓN DE PRELIMINARES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C. ACTUALMENTE NUESTRAS ETIQUETAS CONSIDERAN TODOS LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN COMO SON: • NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA • LOGO DE LA EMPRESA • DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA • TELEFONO DE LA EMPRESA • CLAVE DEL PRODUCTO • INDICATIVO DE PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE. POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS PERMITAN SEGUIR ENTREGANDO CON ESTE TIPO DE ETIQUETAS YA QUE CONSIDERAR MÁS DATOS DIFICULTARÍA LA VISIÓN DE LAS MIRMAS Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS NO PODRÍAMOS SOBREPONER EN LUGARES DONDE SE PREDEAN TAPAR U OCULTAR LETRANOS DE ACUERDO AL MARBETE DEL PRODUCTO.
2	PRELIMINAR 2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.

<b>CONVOCATORIA</b>										
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907R047-720-2010 MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN										
<b>LUGAR DE ENTREGA DE BIENES</b>	<table border="1"> <tr> <td>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL</td> <td> <p>Almacén en Unión Medica de Alta Especialidad y Diagnóstico Av. Río Magdalena No. 288 Plazuela Baja C.A. Tlalpán San Ángel, C.F. 06950 Delegación Álvaro Obregón, D.F.</p> </td> </tr> <tr> <td>SECRETARÍA DE SALUD</td> <td> <p>Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640</p> </td> </tr> </table>	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	<p>Almacén en Unión Medica de Alta Especialidad y Diagnóstico Av. Río Magdalena No. 288 Plazuela Baja C.A. Tlalpán San Ángel, C.F. 06950 Delegación Álvaro Obregón, D.F.</p>	SECRETARÍA DE SALUD	<p>Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640</p>					
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	<p>Almacén en Unión Medica de Alta Especialidad y Diagnóstico Av. Río Magdalena No. 288 Plazuela Baja C.A. Tlalpán San Ángel, C.F. 06950 Delegación Álvaro Obregón, D.F.</p>									
SECRETARÍA DE SALUD	<p>Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640</p>									
<b>LUGAR, FECHAS DE ENTREGA Y PAGO PARA SEÑENA</b>	<table border="1"> <tr> <td>1ª ENTREGA</td> <td>DEL 20 DE ENERO DE 2011</td> <td>Bufo Maná Avda Camacho 850 por Piedad Nacional Col. Indígena San Blas de los Ríos, Mérida, Yucatán, C.P. 97040</td> </tr> <tr> <td>2ª ENTREGA</td> <td>DEL 20 DE ABRIL DE 2011</td> <td>Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640</td> </tr> <tr> <td>3ª ENTREGA</td> <td>DEL 20 DE JULIO DE 2011</td> <td>Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640</td> </tr> </table>	1ª ENTREGA	DEL 20 DE ENERO DE 2011	Bufo Maná Avda Camacho 850 por Piedad Nacional Col. Indígena San Blas de los Ríos, Mérida, Yucatán, C.P. 97040	2ª ENTREGA	DEL 20 DE ABRIL DE 2011	Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640	3ª ENTREGA	DEL 20 DE JULIO DE 2011	Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640
1ª ENTREGA	DEL 20 DE ENERO DE 2011	Bufo Maná Avda Camacho 850 por Piedad Nacional Col. Indígena San Blas de los Ríos, Mérida, Yucatán, C.P. 97040								
2ª ENTREGA	DEL 20 DE ABRIL DE 2011	Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640								
3ª ENTREGA	DEL 20 DE JULIO DE 2011	Almacén General de Salud - Descentralizado CAMPO MILITAR N.º 120 DE LA FUERZA ARMADA MEXICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS C.P. 11640								



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE Aclaración a las Bases de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Internacional, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-1907R047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030, LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPORIFICANTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2009) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

<b>SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	<p>Almacén en Unión Medica de Alta Especialidad y Diagnóstico Av. Río Magdalena No. 288 Plazuela Baja C.A. Tlalpán San Ángel, C.F. 06950 Delegación Álvaro Obregón, D.F.</p>
<b>HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GNECOLOGIA Y GINECOLOGIA</b>	<p>Departamento de Ginecología y Salvo Hospital Gneco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 288 Plazuela Baja C.A. Tlalpán San Ángel, C.F. 06950 Delegación Álvaro Obregón, D.F.</p>

**ANEXO B (OCHO)**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 6.3 DE ESTE INSTRUMENTO





# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-019GYR047-720-2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, 030 LÁCTEOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008) Y 060 MATERIAL DE CURACIÓN, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2011 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

## LICITANTE (6): GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

<p>EN ESTE PUNTO SE HABLA DE PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C., PODEMOS REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"</p>	<p>1.- SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA EL ETIQUETADO DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA.</p>
<p>PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA (ETIQUETADO EN CASO DE SER DISTRIBUIDORES):</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN..... TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES DEBERÁ PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.</p> <p>EN ESTE PUNTO SEÑALAN QUE DEBEMOS PRESENTARLOS CON UNA ETIQUETA EN LA QUE SE OBSERVE RAZÓN SOCIAL Y R.F.C.</p> <p>POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS NOS ACEPTEN REALIZAR ESTA IDENTIFICACIÓN DE DATOS TAMBIÉN DE MANERA IMPRESA MEDIANTE LA TÉCNICA DE "IMPRESIÓN DE TINTA DE MANERA TÉRMICA", ESTO CONSIDERANDO LOS DATOS SOLICITADOS, ASÍ COMO LOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, CLAVE DEL PRODUCTO Y LEYENDA DE "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD NO NEGOCIABLE"</p>	<p>3</p>

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large circular stamp that appears to say "DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

### ANEXO 3

"OFICIOS NÚMEROS 09-9001-030000/22102,  
099001670000/DP/1066 Y 315-A-02400"

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER  
 Titular de la Dirección de Finanzas

C. P. Lorenzo Martínez Garza en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Evaluación de Delegaciones Presente

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280510/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SOAP), se ha programado el 19 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

RECIBIDO  
 27 JUL 2010  
 ANEXO  
 DIVISION DE CONTABILIDAD Y APOYO TECNICO

Lic. Lorenzo Martínez Garza  
 Director de Administración y  
 Evaluación de Delegaciones  
 Presente

URGENTE

Hago referencia al oficio No. 0100 de la Titular de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita que se gestione ante el Consejo Técnico del Instituto la aprobación para realizar los procesos licitatorios de 2011, con la finalidad de contar con los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los derechohabientes de manera oportuna.

Al respecto, le comento que en sesión celebrada el 24 de mayo de 2010, el Consejo Técnico emitió el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280510/98.P.DF (copia anexa), mediante el cual aprueba que en el presente ejercicio fiscal se convoquen, adjudiquen y formalicen contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia inicie en el año 2011, hasta por el 90% del presupuesto 2010 aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se gestionó la autorización correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, misma que fue otorgada con Oficio No. 315-A-02400 (copia anexa).

En este orden de ideas y en cumplimiento al punto Tercero del citado Acuerdo, hago de su conocimiento que la distribución del presupuesto de operación 2011 en el Sistema Optimizado de Ajuste el Presupuesto (SOAP), se ha programado el 19 de julio del presente año, razón por la cual en breve se harán llegar los lineamientos correspondientes para estar en posibilidad de emitir la certificación presupuestal previa para gasto corriente.

ANEXO  
 DIVISION DE CONTABILIDAD Y APOYO TECNICO

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del periodo de ajustes con dicha información.

- Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.
- Sin otro particular, le envío un cordial saludo.
- Atentamente
- Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

ANEXO

RECIBIDO  
 27 JUL 2010  
 ANEXO  
 DIVISION DE CONTABILIDAD Y APOYO TECNICO

Por lo anterior, solicito girar sus amables instrucciones a quien corresponda, para que a más tardar el próximo 12 de julio se remita a esta Coordinación la metodología de reparto, con la finalidad de que las unidades operativas cuenten desde el inicio del periodo de ajustes con dicha información.

Finalmente, le comento que en lo que respecta a la certificación presupuestal del Programa de Inversión Física, las áreas solicitantes deberán dirigir sus peticiones a la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión dependiente de esta Coordinación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Anexo: Lo Indicado.

- Copia para:
- Dr. Eduardo González Pier, Director de Finanzas.
  - Dr. Santiago Echavarría Zúñiga, Director de Prestaciones Médicas.
  - Lic. Carmen Zepeda Huerta, Titular de la Unidad de Apoyos.
  - Dr. Alejandro González Ventura, Titular de la Unidad de Personal.
  - Lic. Francisco Javier Bermúdez Alameda, Coordinador de Control de Abasto.
  - Lic. César Mora Eguita, Coordinador de Adquisición de Bienes e Infraestructura Médica.
  - Dr. Sergio Aljovero Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Información Médica.
  - C. P. María Elena Trujillo Sella, Titular de la División de Evaluación y Seguimiento al Costo de Adquisición de Bienes e Infraestructura Médica.
  - Arq. Alicia Fuentes Espinosa, Titular de la División de Planeación y Evaluación del Programa de Inversión.
  - Lic. Armando Rivera Téllez, Titular de la División de Presupuesto.

ANEXO  
 DIVISION DE CONTABILIDAD Y APOYO TECNICO

2010. Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución

315-A-102101

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y  
Presupuesto "A"

México, D. F., a 14 de junio de 2010

**DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER**  
Director de Finanzas del Instituto  
Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Presente

Hago referencia a su oficio No. 09001 600 000/0321, mediante el cual solicita autorización de esta Secretaría, para que el IMSS pueda iniciar los trámites necesarios para realizar contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública correspondientes al ejercicio 2011, hasta por el 90 % del presupuesto anual 2010, aprobado en la Primera Evaluación Trimestral para los capítulos de Consumo de Bienes, Conservación, Servicios Generales e Inversión Física.

Al respecto, con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y en el Acuerdo Número ACDO.AS3.HCT.260510/99.R.DF, aprobado por el H. Consejo Técnico del Instituto en la sesión del 26 de mayo de 2010, en el que se aprueba el inicio de los procesos licitatorios del año 2011 en el presente ejercicio fiscal con base en el anteproyecto de presupuesto del Instituto para ese ejercicio fiscal, me permito informarle que no se tiene inconveniente en que se inicien los citados procesos licitatorios, siendo responsabilidad del Instituto el cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia.

No omito comentarle, que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2011. Asimismo, será responsabilidad del IMSS la provisión de los recursos en función del presupuesto.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
El Director General

*Nicolas Kubli*  
Nicolás Kubli

RECEPCIÓN DE RECURSOS EN FUNCIÓN  
DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
21 JUN 2010  
DIVISION DE PRESUPUESTO

RECEBIDO  
23 JUN 2010  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

*[Signature]*  
C. Subsecretario de Egresos - Presente

C. Subsecretario de Egresos - Presente

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Primer Piso, Col. Belén de las Flores, México D. F. C. P. 01110.

DIVISION DE...  
APOYO...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

**ANEXO 4**  
**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"**

ANEXOS  
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Laboratorios

00003

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019GYR047-T20-2010

FECHA: 01 DE FEBRERO DE 2011 ZONA: 2 FAB. (X) DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000031517

NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, SA DE CV DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA No. 1040 INT. 501, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA,

C.P. 14210, DELEG. TLALPÁN R. F. C.: RIM-841030-QC8 CORREO ELECTRÓNICO: sectorgob@gruporimsa.com.mx

TEL: 01800-00-35000 EXT. 1405 Y 1408 FAX: 01800-00-35000 EXT. 1403 R. F. C.: RIM-841030-QC8 MEDIANA ( )

ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)

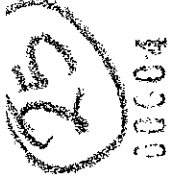
No. Part.	CLAVE(S)			Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Producto Denominado o Distintivo (la indicada en el Registro Sanitario)	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min Zona	Cant. Máx Zona	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento ofertado		
	Gen.	Esp.	Df			Ud	Ca	Pr										
5	010	000	0232	00	01	GI	ISOFLURANO, LIQUIDO.	ENV	100	ML	335M2000 SSA	DORIN	E.U.A.	Halocarbon Labs.	674	1,686	\$306.82	1.15%
10	010	000	0269	00	01	INN	ROPIVACAINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	1	ENV	153M98 SSA	NAROPIN	SUECIA	Astra Zeneca AB AST-961231-B69	1,270	3,175	\$290.13	0.04%
101	010	000	1921	03	01	GI	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1,000,000. (PENICILINA G SODICA CRISTALINA 1000 000). POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1 000 000 U.I. DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML.	ENV	1	ENV	258M81 SSA	PENIDURAL	MEXICO	Representaciones e Investigaciones Medicas, SA de CV RIM-841030-QC8	65,669	164,170	\$6.01	1.00%
134	010	000	2403	00	01	GI	ESTREPTOMICINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE ESTREPTOMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE ESTREPTOMICINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 2 ML.	ENV	1	JGO	260M81 SSA	TREPTORIM	MEXICO	Representaciones e Investigaciones Medicas, SA de CV RIM-841030-QC8	13,426	33,567	\$16.80	0.30%
249	010	000	5075	00	01	GI	TEOFILINA. ELIXIR. CADA 100 MILLILITROS CONTIENEN: TEOFILINA ANHIDRA 533 MG. ENVASE CON 450 ML.	ENV	450	ML	060M2003 SSA	LUNAREN	MEXICO	Representaciones e Investigaciones Medicas, SA de CV RIM-841030-QC8	4,128	10,319	\$61.82	2.94%

0232  
Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud Humana

Oficinas:  
Camino Santa Teresa No. 1040  
Ofic. 501, Col. Jardines en la Montaña  
Deleg. Tlalpán, México, D.F. 14210  
Tel.: 5449 9900  
E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.

Plantel  
Cerrajería Nogales No. 830, La Montaña  
del Ajalero, Zapopan, Jalisco  
Apoyada Postal C.P. 45030 México  
Zapopan, Jalisco, México  
Tel: (33) 33 10022 Fax: (33) 33 0282  
E-mail: webmaster@infotesei.net.mx



Laboratorios

292	040	000	0221	01	01	GI	TIOPENTAL SODICO, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TIOPENTAL SODICO 0.5 G. FRASCO AMPULA DE 20 ML Y DILUYENTE DE 20 ML.	1	JGO	261M94 SSA	PENTARIM	MEXICO	Representaciones e Investigaciones Medicas, SA de CV RIM-841030-0C8	8,761	21,902	\$34.24	0.00%
-----	-----	-----	------	----	----	----	--	---	-----	------------	----------	--------	--	-------	--------	---------	-------

**NOTAS:** EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN. DE ENTRAR EN OPERACIÓN EL PROYECTO DE CENTROS DE ENTREGA REGIONALES POR PARTE DEL INSTITUTO, DONDE SE REDUCIRÁN DE 60 A 3 LOS PUNTOS DE ENTREGA, OTORGARE UN DESCUENTO OBLIGATORIO DEL 2% A PARTIR DEL INICIO DE ESTE MODELO.

Un = Unidad de Medida  
Ca = Cantidad  
Pr = Presentación  
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

FIRMA:

CARGO:

NOMBRE:

*[Handwritten signature]*  
**MISION DE COMITADO**  
 0273

LIC. HUMBERTO A. MARTINEZ ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

\*Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana\*

Oficinas:  
 Camino Santa Teresa No. 1040  
 Ofic. 501, Col. Jardines en la Montaña  
 De la Cruz, Tlalpapa, México, D.F. 14210  
 Tel.: 5449-9900

Página 2 de 2  
**REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**

Planta:  
 Carretera a Nogales No. 850, La Venta  
 del Astillero, Zapopan, Jal. C. R. 45220  
 Apartado Postal No. 52-120  
 Zapopan, Jalisco C.P. 45030 México  
 Tel.: (3) 151 0022 Fax.: (3) 151 0282



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110243  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL NÚMERO  
LA-019GYR047-T20-2010

## ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS





ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

DIVISION DE SERVICIOS FINANCIEROS